## <u>UC San Diego</u>

**SCHOOL OF GLOBAL POLICY AND STRATEGY** 

Center for U.S.-Mexican Studies



BOLETIN ELECTORAL NO. 4 | NOVIEMBRE 2023

# Integridad Democrática Mexico 2024

**PRECAMPAÑAS** 

## Presentación

Democracia interna: "La adopción de mecanismos de democracia interna influye en la dinámica interna de los partidos, en las relaciones entre sus miembros, en la distribución de recursos de poder y en el rendimiento partidario."

Diccionario Electoral, Instituto Interamericano de Derechos Humanos.

En este cuarto número de "Integridad Democrática: México 2024" ofrecemos el panorama de la regulación aplicable a las precampañas electorales, esto es, la etapa en la cual los partidos políticos y coaliciones electorales definirán formalmente a sus candidatos que estarán en la boleta de votación del 2 de junio del próximo año.

En la sección "Al cierre" se presenta el presupuesto aprobado por la Cámara de Diputados al Instituto Nacional Electoral (INE) y al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF). Ambas instituciones electorales nacionales sufrieron significativos recortes presupuestales.

Las precampañas electorales son una figura que se reguló en la legislación electoral mexicana a partir de 2007, después de que se detectara que distintos gobernadores y servidores públicos utilizaban los recursos a su cargo para iniciar con excesiva antelación estrategias de publicidad para conseguir la nominación de sus partidos a próximos cargos de elección. Antes de esta fecha no existía ninguna definición legal sobre la duración, el uso de fuentes de financiamiento a las que podían recurrir, el límite del dinero a utilizar, los actos que podían realizarse, así comoel acceso a radio y televisión durante este periodo.

Con las reglas vigentes, las precampañas son supervisadas por las autoridades electorales, tanto a nivel federal como local. Estas contiendas políticas son al interior de cada partido y no entre partidos. Durante las precampañas todos los partidos en conjunto tienen derecho a 30 minutos diarios de anuncios en radio y televisión. Además, existe la obligación de rendición de cuentas del dinero utilizado en las precampañas, por lo que el Instituto Nacional Electoral (INE) audita y comprueba los recursos utilizados y presenta un dictamen de fiscalización con sus hallazgos antes de que los candidatos puedan ser registrados.

# Precampañas electorales en México: el preludio a la contienda

La legislación mexicana define a las precampañas electorales como el conjunto de actos (reuniones, asambleas, marchas) en los que las y los precandidatos se dirigen a los afiliados, simpatizantes o al electorado en general para obtener la postulación partidista a un cargo de elección popular, ya sea que esté contemplado en la Constitución federal o en las constituciones de las entidades federativas.

En México, a diferencia de otros países, los partidos políticos tienen completa libertad para decidir cómo se realizará su proceso de selección interna de acuerdo con sus propios estatutos y en apego a la ley que establece, por ejemplo, la postulación paritaria de candidaturas en función del género.

Algunos métodos de selección interna de candidaturas son: convención nacional de delegados; encuestas a militantes o a población abierta; elección primaria con la participación de los militantes y elección abierta a la ciudadanía.

En las precampañas de 2023-2024 se definirán candidaturas para los 20,375 cargos de elección popular que se disputarán en la jornada electoral del 2 de junio.



## ¿QUÉ SE PERMITE EN LAS PRECAMPAÑAS?



Realizar actividades para obtener el respaldo de afiliados, simpatizantes o electores para ser candidatos(as)

Acceso a tiempos de radio y tele que administra el INE

Recibir recursos públicos, siempre y cuando sean del partido político y donaciones privadas transparentes

Difundir propaganda de precampaña que señale la calidad del precandidato(a)

Hacer encuestas o sondeos de opinión

Respetar el periodo de precampañas

Entregar artículos promocionales siempre y cuando sean de materiales textiles

Presentar informe sobre ingresos y gastos en precampaña (de no hacerlo no puede ostentar la candidatura)

Recurrir al Tribunal Electoral siempre que haya agotado los mecanismos al interior de los partidos



Llamar expresamente al voto a favor o en contra de una candidatura

Comprar spots o espacios en radio y televisión

Cometer violencia política en razón de género

Utilizar más recursos privados que públicos, los cuales deben de provenir del financiamiento público al partido

Gastar más que el tope de gastos de precampaña

Incurrir en calumnia

Ofrecer o entregar dádivas o apoyos

Usar recursos públicos distintos al financiamiento público del partido

Propaganda gubernamental

Promocionar la precandidatura de un servidor público

Contender simultáneamente en dos o más procesos de selección interna

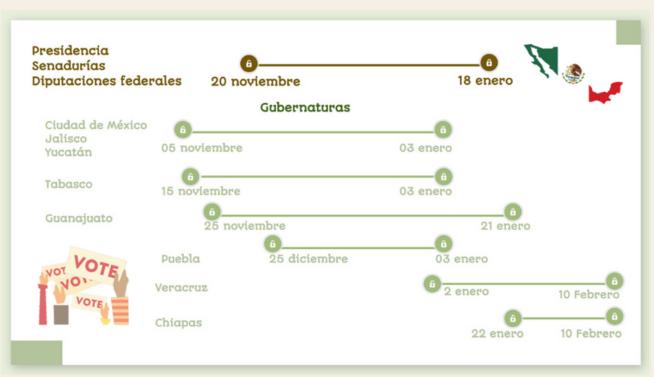
Fuente: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Artículos 226, 227 y 228.

Las precampañas aplican para los partidos que deciden hacer una selección de candidaturas que incluya la competencia abierta entre sus militantes o simpatizantes por una nominación. Los partidos pueden no hacer precampaña si, en apego a sus estatutos, deciden la designación de candidaturas por procedimientos que no impliquen una contienda interna donde se haga proselitismo para obtener el apoyo de militantes o simpatizantes. En México, se ha dado el caso de las precandidaturas únicas, a las que se les permite realizar actos de precampaña aun cuando no enfrenten contendientes en su partido.

La legislación electoral mexicana establece que las precampañas:

- Pueden durar hasta 60 días cuando se elige la presidencia, senadurías y diputaciones federales, y hasta 45 días cuando sólo se eligen diputaciones federales.
- Cada una de las leyes electorales locales en las 32 entidades del país define la duración de las precampañas para los cargos de gubernatura, diputaciones estatales y ayuntamientos.
- Los partidos políticos deben notificar al Instituto Nacional Electoral (INE) el método de selección interna que utilizarán.
- Existe un límite de gastos de precampaña que representa el 20% del tope de gastos establecido para las campañas inmediatas anteriores, según la elección de que se trate.
- Se pueden utilizar recursos públicos (gasto ordinario que reciben los partidos por parte del Estado) y recursos privados (donaciones).
- Las y los precandidatos deben presentar un informe de ingresos y gastos al finalizar su precampaña.
- Todos los partidos deben de contar con mecanismos internos de solución de controversias.

## Plazos de precampañas federales (presidencia, senadurías y diputaciones federales) y de precampañas a gubernaturas, 2023-2024.





#### Tiempo en radio y televisión durante las precampañas



En México, el acceso de los partidos políticos y candidatos a radio y televisión sólo se permite a través de los llamados tiempos del Estado. Está prohibida por ley la compra de propaganda electoral de los actores políticos e incluso por parte de terceros en radio y TV. Los tiempos del Estado en proceso electoral son administrados por el Instituto Nacional Electoral (INE).

La ley electoral establece que durante las precampañas electorales los partidos recibirán en conjunto 30 minutos diarios en cada estación de radio y canal de televisión abierta. El tiempo entre los partidos se reparte, por disposición legal, con un criterio de equidad: 30 por ciento en forma igualitaria y 70 por ciento en proporción al porcentaje de votos que cada partido obtuvo en la última elección federal.

Los mensajes de los partidos políticos consisten en anuncios o spots de 30 segundos de duración. Así, en cada estación o canal se transmiten 60 spots diarios durante las precampañas. Los anuncios deben emitirse en un horario entre las 6 y las 24 horas de cada día.

Las precampañas federales durarán 60 días, así que en cada canal de televisión o estación de radio se transmitirán, entre el 20 de noviembre de 2023 y el 18 de enero de 2024 ,un total de 3,600 anuncios de los partidos políticos.



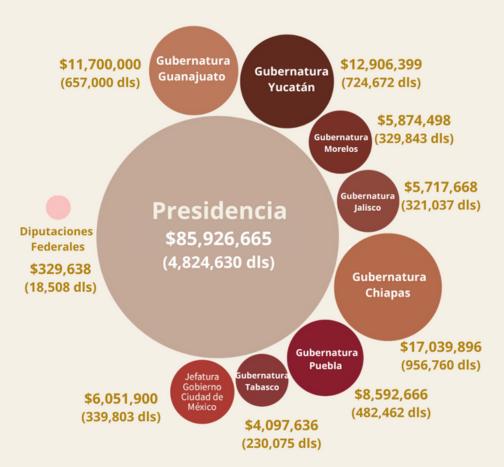
Fuente: Elaboración propia a partir de información del Instituto Nacional Electoral

#### Dinero y precampañas

En México, la ley determina que todo el dinero que se usa con fines político electorales debe ser transparente y auditado. Por eso también se fiscalizan los recursos que usan los y las precandidatas para obtener las nominaciones de sus respectivos partidos.

Los actores políticos, partidos y precandidatos(as), tienen la obligación de informar a la autoridad electoral de cada peso que ingresan y gastan en sus precampañas. Los ingresos de las precampañas los pueden aportar los partidos, también las propias personas precandidatas o sus simpatizantes. No se permite utilizar dinero de personas morales (empresas, sindicatos, asociaciones) ni de fuentes anónimas. Todo donativo a una precampaña debe tener un aportante claramente identificado.

#### Topes de precampañas 2023-2024



En diciembre 2023 se definen los topes de precampaña de la gubernatura de Veracruz.

En el caso de las senadurías depende de cada entidad: van desde 572,844 en el caso de Baja California Sur,
Campeche y Colima hasta 5,728,444 para Jalisco, Estado de México, Ciudad de México y Veracruz.

Fuente: Elaboración propia a partir de información del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos
Locales Electorales.

Los gastos deben dirigirse a las actividades de la precampaña, como propaganda, publicidad y organización de eventos. Es obligatorio que cada precandidatura se ajuste a los topes de gasto. El pasado 26 de septiembre, el INE estableció los topes de gastos de precampaña para los cargos a la presidencia de la República, senadurías y diputaciones federales. Los 32 Organismos Públicos Locales (OPLEs) definen los topes de gasto de las precampañas locales.

La rendición de cuentas del dinero de las precampañas debe hacerse en tiempo real, día a día, a través del Sistema Integral de Fiscalización del INE, que es un sistema conectado a internet donde cada precandidatura debe cargar su información de ingresos y gastos, así como la documentación comprobatoria. Todos los recursos de cada precandidatura deben concentrarse en una cuenta bancaria que es supervisada por el INE.

El INE realiza recorridos en la vía pública para detectar y contabilizar publicidad de las precandidaturas. Además, revisa la propaganda en medios impresos, digitales y en redes sociales para verificar la validez de la información que se le reporta. Una vez concluidas las precampañas, el INE emite un dictamen de fiscalización antes de que se dé el registro formal de las candidaturas. Si un precandidato o precandidata no presenta su informe de ingresos y gastos, la sanción prevista en la ley es la pérdida de la candidatura.

#### Pre Pre Campañas en 2023

En 2023 se dio en México un intenso debate sobre el hecho de que distintos partidos adelantaron sus precampañas y, en consecuencia, pudieron violar la ley electoral.

Tanto por parte del partido gobernante y sus aliados como por distintos partidos de la oposición se desplegaron antes del inicio formal de las precampañas (noviembre) actos y actividades susceptibles de ser considerados como precampañas anticipadas.

#### ¿QUÉ DICE LA LEY?-

La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE) en su artículo 226, párrafo 2, inciso a) establece: "Durante los procesos electorales federales en que se renueven el titular del Poder Ejecutivo Federal y las dos Cámaras del Congreso de la Unión, las precampañas darán inicio en la tercera semana de noviembre del año previo al de la elección. No podrán durar más de sesenta días."

La ley, además, establece la sanción a quienes incurran en actos de precampaña anticipados: "Los precandidatos a candidaturas a cargos de elección popular que participen en los procesos de selección interna convocados por cada partido no podrán realizar actividades de proselitismo o difusión de propaganda, por ningún medio, antes de la fecha de inicio de las precampañas; la violación a esta disposición se sancionará con la negativa de registro como precandidato" (artículo 166, párrafo 3).

Por un lado, en junio de este año, el partido del gobierno, Morena, y sus dos partidos aliados, el Partido del Trabajo (PT) y el Verde Ecologista de México (PVEM) convocaron a designar a la persona que fungiría como "coordinador de los comités de defensa de la Cuarta Transformación". Varios servidores públicos renunciaron a sus cargos para buscar la "coordinación" de Morena y realizaron actividades políticas. El 7 de septiembre se anunció que Claudia Sheinbaum, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México hasta junio, fue nombrada coordinadora.

Por el otro, en la oposición los partidos Acción Nacional (PAN), Revolucionario Institucional (PRI) y de la Revolución Democrática (PRD), convocaron, también en junio, a la designación de la persona responsable de construir el Frente Amplio por México. El 3 de septiembre se conoció que recaería en la senadora Xóchitl Gálvez la responsabilidad de encabezar el Frente Amplio.

Ante estas determinaciones políticas, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ordenó al Instituto Nacional Electoral (INE) que emitiera normas para regular la actividad de los partidos políticos. El INE emitió los "Lineamientos generales para regular y fiscalizar los procesos, actos, actividades y propaganda realizados en los procesos políticos, emitidos en cumplimiento de lo ordenado en la sentencia SUP-JDC-255/2023 y SUP-JE-1423/2023".

En esos lineamientos se estableció que los partidos deberían presentar un informe de ingresos y gastos, distinto al de precampañas, el 2 de octubre, el cual se conocerá por el Consejo General del INE el 15 de diciembre de 2023.

En México se da por descontado que tanto Claudia Sheinbaum como Xóchitl Gálvez serán candidatas a la presidencia. Ello se sabe aún antes de que inicien las precampañas en los plazos que marca la ley, lo cual es revelador de la distancia que puede haber entre las normas electorales y su cabal cumplimiento.

## Al cierre

#### La Cámara de Diputados recorta el presupuesto para organizar y calificar las elecciones

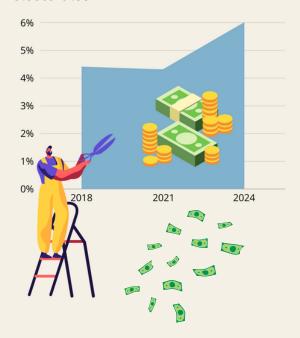
La Cámara de Diputados aprobó el 9 de noviembre el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024.

El monto de presupuesto aprobado es de 9.06 billones de pesos (522 mil millones de dólares), con un incremento de 4.23% en términos reales frente a 2023.

A pesar de la expansión en el gasto, la Cámara de Diputados aprobó disminuir los recursos solicitados por el Instituto Nacional Electoral (INE) y por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) para el año en que se realizará la elección más grande de la historia en México.

En 2024 el Instituto Nacional Electoral deberá instalar 170 mil casillas para que puedan votar más de 98 millones de ciudadanos. El INE solicitó \$37,770 millones de pesos (2,172 millones de dólares) que significaban sólo 40 centavos por cada 100 pesos del presupuesto de egresos. Pero al INE se le redujeron 5 mil millones de pesos (288 millones de dólares).

### Recorte al presupuesto del INE en años electorales



El consejero del Instituto Nacional Electoral, Jaime Rivera, analizó en un artículo de opinión en el periódico Excélsior la reducción de recursos: "El presupuesto aprobado al INE para 2024 implica el recorte más alto de su historia en año electoral. Excluyendo las prerrogativas para los partidos políticos y la partida precautoria para una consulta popular, el 'presupuesto regular' solicitado por el INE fue de 23 mil 757 millones de pesos. A este monto, la mayoría de la Cámara de Diputados le redujo 1,434 millones de pesos, equivalentes a 6 por ciento de lo solicitado. El presupuesto para 2018 sufrió una disminución de 800 millones, 4.4 por ciento menos de lo solicitado; en 2021, el ajuste ascendió a 870 millones, 4.3 por ciento menos de lo requerido."[1]

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, encargado de resolver en definitiva las disputas jurídicas de la contienda por más de 20 mil cargos de elección y de calificar la elección presidencial de 2024, solicitó \$3,890 millones de pesos (290 millones de dólares) y se le aplicó una reducción de 6.9%.

La aprobación del presupuesto en la Cámara de Diputados fue avalada por 262 votos de las bancadas de los partidos Morena, del Trabajo (PT) y Verde (PVEM), que respaldan al gobierno del presidente Andrés Manuel López Obrador, con 216 votos en contra de los partidos de la oposición Acción Nacional (PAN), Revolucionario Institucional (PRI), de la Revolución Democrática (PRD) y Movimiento Ciudadano (MC), además de una abstención.

[1] https://www.excelsior.com.mx/opinion/opinion-del-experto-nacional/presupuestos-austeridad-o-aversion-politica/1619280

Equipo editorial del newsletter "Integridad Democrática: México 2024", coordinación: Ciro Murayama; edición: Farah Munayer; consejo editorial: Kathleen Bruhn, Cecilia Farfán, María Marván, Heberto Peterson y Daniel Yanes.